



I. Municipalidad de Los Lagos

Aprueba Bases servicio de difusión radial actividades municipales año 2024.

LOS LAGOS, 12 ENE 2024
Decreto exento N° 50

Vistos:

- 1) Bases Generales aprobadas mediante decreto exento N° 2175 del 04 de enero del 2019.
- 2) Presupuesto año 2024 aprobado mediante Decreto Exento N° 2751 de fecha 26 de diciembre de 2023.
- 3) Decreto exento N° 1048 de fecha 02 mayo de 2023, que aprueba el contrato difusión radial de actividades de la municipalidad de Los Lagos, año 2023, con vencimiento el 31 de diciembre de 2023.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y la Ley de Compras Públicas N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de junio del 2003, Ministerio de Hacienda.

El Decreto supremo N° 250 de fecha 09 de marzo del 2004, que aprueba el reglamento de Contratos administrativos de Suministro y prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de septiembre del 2004.

Decreto Exento N° 1018- que establece instalación del honorable concejo municipal de la comuna de Los Lagos, declara asunción de alcalde señor Aldo Retamal Ariagada

CONSIDERANDO: La necesidad del municipio de contar con medio de comunicación de cobertura comunal urbano y rural.

RESUELVE:

- 1.- Apruébese, Bases Administrativas especiales para el llamado Licitación Pública, "DIFUSION RADIAL ACTIVIDADES MUNICIPALES AÑO 2024". Licitación superior a 100 e inferior a 1.000 UTM, presupuesto referencial de \$ 8.330.000.-
- 2.- Nombra comisión evaluadora a los siguientes funcionarios: director de Administración y finanzas, directora de SECPLAN y Asesor de prensa.
- 3.- La propuesta se publicará en el portal www.mercadopublico.cl y las bases se encontrarán a disposición de los interesados, gratuitamente.

Este decreto, publíquese, archívese.



MARILENE ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



HERNAN LOW GOMEZ
ALCALDE (S)

HERNAN LOW GOMEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
HLG/MEM/ /pgn
Distribución:
1. Departamento de Finanzas
2. Arch. general
3. Oirs



1723.5-LE24



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
Propuestas Pública
CONTRATO SERVICIO DIFUSIÓN RADIAL ACTIVIDADES MUNICIPALES AÑO 2024

1.- EL MANDANTE

- 1.-1 La presente propuesta es convocada por la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, en adelante “la Municipalidad”, quien actuará como mandante para todos los efectos que pudieran originarse durante la tramitación o ejecución del presente proceso licitatorio o contrato que origine la adjudicación de este.
- 1.2 La unidad técnica a cargo de la presente licitación será la Administración Municipal.
- 1.3 La unidad mandante de la presente licitación será La Ilustre Municipalidad de Los Lagos

2.- LA PROPUESTA

2.1 La municipalidad llama a licitación con el objetivo realizar la contratación de dos (2) servicios de radios emisoras con cobertura en la comuna de Los Lagos, una de las radios emisoras con énfasis en particular en el sector rural de la ciudad, y la otra radio emisora enfocada en un público urbano. Contratando las dos emisoras facilita una participación ciudadana más Integral, ya que las emisoras se adaptan a los intereses y necesidades específicos de cada área, promoviendo una comunicación bidireccional efectiva. La radio debe asemejarse a las siguientes características:

Conexión con la Comunidad Rural:

Queremos una radio que establezca un vínculo auténtico con nuestra comunidad rural. Buscamos reflejar los gustos y valores locales, incluyendo géneros musicales y programación que se ajuste a las preferencias específicas de esta área. Es fundamental que aborden temas de interés público pertinentes para la vida en entornos rurales, fortaleciendo así la conexión con nuestros habitantes distantes.

Conexión con la Comunidad Urbana:

Del mismo modo, buscamos una radio que conecte de manera efectiva con nuestra comunidad urbana. Nuestra intención es reflejar los gustos y valores locales en este entorno más dinámico, incorporando géneros musicales y programación adaptados a las preferencias específicas de la vida urbana. Además, es esencial que aborden temas de interés público relevantes para la vida en entornos urbanos, manteniendo una conexión sólida con nuestra población urbana.

Cobertura Rural:

Necesitamos una emisora con programación de formato rural-campesino, dirigida a poblaciones que podrían tener acceso limitado a otros medios como internet y telefonía. Esto facilita la difusión de mensajes cruciales específicamente para el área rural, brindando acceso a información relevante y fomentando la participación activa en los asuntos municipales.

Cobertura Urbana:

Buscamos una radio con cobertura, programación y formato urbano. Este enfoque se adapta a las necesidades de la población urbana, brindando una plataforma para la difusión de información relevante y la participación activa en los asuntos municipales específicos para el entorno urbano.



Detalle del requerimiento a contratar por emisora

- a) Al menos dos entrevistas semanales de máximo 20 minutos de duración para funcionarios municipales o alcaldía. Un mínimo de 8 entrevistas mensuales.
- b) Difusión de "65 capsulas radiales" en el horario de mayor sintonía, de hasta un minuto de duración cada una, para utilizar dentro del periodo de un mes calendario. Las 65 capsulas se refiere a 65 espacios radiales de máximo un minuto, porque una capsula puede ser repetida varias veces en un día, ocupando unidades de "capsulas radiales".
- c) Difusión de noticias Municipales importantes para la comunidad. La radio emisora programará o difundirá la noticia en sus espacios noticieros para difundirlas como mínimo una vez al día. Las noticias serán difundidas y enviadas a radio cuando la municipalidad lo requiera.
- d) Administrar y mantener actualizada el conteo de las capsulas y entrevistas en una "planilla Excel".

Los servicios se entregarán mediante los siguientes formatos:

- a) **Entrevistas:** Cada entrevista será acordada con la radioemisora en relación a la disponibilidad de tiempo de las autoridades comunales o funcionarios del municipio que la Unidad de prensa y comunicaciones habilite en cada oportunidad para ello. Si la entrevista no puede ser en vivo Prensa Municipal enviará entrevista grabada por correo a la radio emisora.
En el caso que el municipio no se presente a alguna entrevista por razones de fuerza mayor y solicite recuperar el horario de entrevista, durante otro día de la semana, el depto. de prensa municipal acordará con la radio emisora el próximo espacio.
- b) **Cápsulas:** Deberán ser emitidas, según programación y necesidad del municipio, acordando disponibilidad de espacio con la emisora. El audio será producido, grabado y editado por funcionario municipal a cargo. El objetivo de la cápsula es difundir hechos o eventos específicos de relevancia para la comunidad y /o apoyar aquellos programas y proyectos en que los habitantes de la comuna se vean involucrados y que sean protagonizados por algún departamento o unidad del municipio. Las capsulas serán enviadas por correo institucional de Prensa.
- c) **Noticias Diarias:** las noticias serán enviadas por correo institucional de Prensa Municipal a las radios, en formato audio y/o texto. Las noticias serán difundidas y enviadas a radio cuando la municipalidad lo requiera.
- d) **Planilla Excel:** Se debe indicar tema, fecha, hora y minuto de la difusión del servicio en el espacio radial, para posteriormente enviar este detalle junto a la factura mensual. Planilla y factura deben ser enviadas por correo institucional de la radio.

La emisora deberá informar en el acto de la firma de contrato, el nombre, teléfono, correo electrónico que la persona encargada de ser el enlace oficial entre la radio emisora y la municipalidad, quien deberá realizar las gestiones en forma oportuna logrando la coordinación efectiva entre la Unidad de prensa y comunicaciones y la emisora.



2.2 Las presentes Bases de propuesta Pública se complementan con las Bases Administrativas Generales Bases Especiales, los términos de Referencia (TR), ordenanzas locales, propuesta completa del proveedor, la ficha de licitación del portal www.mercadopublico.cl, que entrega información específica respecto a los requerimientos de la propuesta, entre otros. Toda la documentación del portal Mercado Público, más los antecedentes señalados anteriormente, deberán considerarse como parte íntegra de licitación.

2.3 Discrepancias: si durante el proceso de adjudicación, contratación o recepción de los servicios, se verificase discrepancias entre los requerimientos que forman el expedientes, éstos deben resolverse conforme al siguiente orden de prelación: entre las preguntas y respuestas realizadas a través del Portal y las Bases Administrativas Especiales, prevalecen las primeras; entre las Bases Administrativas Generales y las Bases Administrativas Especiales, prevalecen las Bases Administrativas Especiales.

2.4 La municipalidad podrá modificar las Bases Administrativas Especiales, términos de referencia y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante decreto publicado en el portal www.mercadopublico.cl y, en caso necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones

2.5 NORMATIVA:

La licitación a que se refieren las presentes Bases Administrativas Especiales, se regirá por los siguientes antecedentes: a)

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios y su reglamento.
- b) La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) La Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- d) El decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- e) Las Directivas emitidas por la dirección de Chile compra.
- f) Leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y Municipalidad.
- g) Las Bases Administrativas Generales (Anexos Licitación)
- h) Las Bases Administrativas Especiales (Anexos Licitación)
- i) Los términos de referencia y anexos de licitación. (Anexos Licitación)
- j) Las Preguntas y Respuestas realizadas en la licitación.
- k) Las aclaraciones de las presentes Bases a través del Portal Mercado Público.
- l) Las Bases Administrativas Electrónicas de la Licitación (Ficha Electrónica).
- m) Las ofertas realizadas por los proveedores.

En lo demás se considerarán las disposiciones establecidas en las leyes y los reglamentos vigentes.

3. ENTREGA DE LOS BIENES

3.1 El oferente debe asumir todos los costos asociados a la correcta entrega de los servicios radiales de difusión, en este sentido la Municipalidad bajo ningún término pagará: intereses, reajustes, multas, cargo y/o cualquier partida adicional que recargue el precio de lo ofertado.



4. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la contratación, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

- a) Adjudicatario: Oferente al cual ha aceptado su oferta, para la suscripción del contrato definitivo.
- b) Municipio: Ilustre Municipalidad de Los Lagos.
- c) Días Corridos: Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.
- d) Días Hábiles: son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos. e) Documentos Oficiales: certificados, resoluciones, oficios y circulares emitidos por una autoridad pública.
- f) Fuerza Mayor o Caso Fortuito: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45° del Código Civil.
- g) Ley de Compras: La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones posteriores.
- h) Oferente o proponente: proveedor que participa en el presente proceso licitatorio presentando una oferta o propuesta.
- i) Proveedor: persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes o servicios al Municipio y cuya oferta haya sido aceptada.
- j) Reglamento de Compras: El decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.

5. DE LOS PROPONENTES

5.1 Podrán participar todas las personas naturales, personas jurídicas o Unión temporal de proveedores que cumplan con las condiciones específicas que se indican en las presentes Bases.

Los proponentes no deberán encontrarse inhabilitados jurídicamente para contratar con organismos del Estado, según la legislación chilena vigente y deberán cumplir con los requisitos establecidos en los antecedentes de la presente propuesta.

5.2 Unión temporal de proveedores: En el caso de participar del presente proceso licitatorio como una unión temporal de proveedores, el representante de la unión deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo de participar de esta forma con una vigencia igual o superior a la duración del servicio, conforme a lo que establece en la directiva N° 22 de Chilecompra y lo indicado en el artículo 67 bis del decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

El citado documento deberá establecer, al menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generan con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. Al momento de presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada uno de los integrantes de la unión individualmente considerada. En el caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.



6. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

6.1 - Financiamiento: PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024

- Proyectos y programas extrapresupuestario.

6.2 El monto referencial para la presente contratación será de aproximadamente \$8.330.000 con IVA (ocho millones trecientos treinta mil pesos). Los cuáles serán pagados de la siguiente forma: 10 CUOTAS de \$833.000 con IVA mensuales y sucesivas. Para cada radio a contratar.

6.3 Se deja expresa constancia que los valores establecidos en la presente licitación incluyen IVA y demás impuestos que pudiesen proceder.

6.4 La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar o no adjudicar (declarar inadmisibles o desestimar las ofertas) de la presente Propuesta, según se estime conveniente de acuerdo a los intereses municipales o criterios de evaluación.

7.- CRONOGRAMA LICITACIÓN.

según la publicación de la ficha de la licitación en lo que refiere a plazos.

8. CONSULTAS Y ACLARACIONES

8.1 Las consultas que los interesados deseen formular con relación a la materia de la presente propuesta deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl en los plazos estipulados en la publicación y que se llevará a cabo en el ciclo determinado para el foro de consultas. Estas pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases.

8.2 Sin perjuicio de lo anterior y previo a la apertura de las ofertas, la Municipalidad se reserva el derecho de emitir, para todos los participantes, las aclaraciones a las Bases que estimare necesarias o las que hubieren surgido con motivo de las consultas efectuadas por los interesados durante el proceso de licitación. Tales aclaraciones se entenderán informadas a los participantes por el solo hecho de ser publicadas en la página web www.mercadopublico.cl. Estas pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases.

8.3 Del mismo modo, la Municipalidad podrá modificar, suplementar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación, hasta antes de la fecha de la apertura, informando lo anterior a través del portal www.mercadopublico.cl.

8.4 En caso que los oferentes quieran aclarar aspectos de la evaluación y/o adjudicación de la presente licitación, podrán comunicarse a través del Portal www.mercadopublico.cl

9. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 La recepción de las ofertas se efectuará mediante correo electrónico o físico, enmarcándose dentro de lo siguiente:

a) MEDIO ELECTRÓNICO: La oferta deberá efectuarse a través del portal www.mercadopublico.cl y deberá contener el VALOR NETO, a suma alzada sin reajustes ni intereses por la totalidad de la licitación, junto con la totalidad de la oferta administrativa, técnica y económica.

b) MEDIO FÍSICO: Para el caso en que la Garantía de seriedad de la Oferta este constituida en forma física, deberá ser ingresada en un sobre cerrado con el nombre o "Contrato Servicio de Difusión Radial actividades municipales año 2024".

9.2 Los proponentes deberán presentar sus propuestas en el Portal hasta el día y la hora señalada en la ficha de la licitación, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

9.3 Por el solo hecho de presentar su oferta se entenderá que el proponente conoce y acepta las condiciones generales que norman los procesos de licitación, así como las condiciones particulares establecidas en las presentes Bases,



términos de referencias y anexos.

9.4 Desde que la oferta es abierta, el proponente queda obligado a mantenerla hasta la completa entrega y recepción conforme de los servicios ofertados.

10. ANTECEDENTES

10.1 Deberá presentarse, ya sea FÍSICAMENTE en sobre cerrado con el nombre de la Propuesta y el Nombre de la empresa oferente, o ELECTRÓNICAMENTE, el siguiente documento:

10.2 Deberá presentarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl. Los siguientes documentos:

10.2.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

a) Si el oferente fuere Persona Jurídica, deberá adjuntar un Certificado de Vigencia de la Sociedad, con fecha de emisión del documento no superior a 60 días corridos, contados hacia atrás, desde la fecha de publicación de la Licitación en el Portal; si fuese Persona Natural esto se omitirá. Quienes se hayan acogido a la Ley 20.659, para su creación o hayan migrado a ella, deberán acreditar su constitución de conformidad a la referida Ley, subiendo al Portal la documentación correspondiente.

b) Si el oferente fuere Persona Jurídica, deberá adjuntar Copia simple de su Rol Único Tributario (RUT) y Cédula de Identidad vigente del representante Legal. Si fuere Persona Natural, solo debe adjuntar copia simple de su Cédula de Identidad Vigente.

c) En caso de que el oferente sea una unión temporal de proveedores, deberá presentar el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo de participar de esta forma.

d) Anexo N° 1, formulario de identificación Simple del Oferente según formato proporcionado por el municipio. E) anexo N° 2, Formulario Declaración Jurada Simple,

f) Garantía de seriedad de la oferta Copia escaneada o digital, según corresponda, según punto 9.1 letra b) de las presentes Bases.

10.2.2 ANEXOS TÉCNICOS:

a) Propuesta Técnica (anexo 4) que incluya, información referente a las especificaciones técnicas de los servicios radiales solicitados por el municipio. según formato proporcionado por el municipio

10.2.3 ANEXOS ECONÓMICOS:

a) Anexo N°3 que incluya todos los costos asociados a su oferta, según formato proporcionado por el municipio.

10.3 Los proponentes habilitados por Chile proveedores, que cuenten con el servicio Habilitado digital de documentos AL Día (los cuales serán comprobados en el de la apertura), NO deberán adjuntar aquellos requisitos establecidos en el punto 10.2.1 letras a) y b). Ya que cargados en la referida Plataforma, se entenderán válidos para efectos del proceso de licitación, conforme lo señalado en el Art. 20 Inc.3 del reglamento 250 de la Ley N° 19.886.

10.4 Sin perjuicio de lo estipulado en el punto N° 11.5 de las presentes Bases, si un oferente no cumple con presentar uno de los documentos solicitados en el Punto N° 10.1 y 10.2 de las presentes Bases podrá quedar fuera de Bases.

10.5 Todos los documentos entregados, quedarán a disposición de la Municipalidad, no estando esta obligada a su devolución ni reembolso por gastos incurridos por el proponente en la preparación de la oferta. Sin perjuicio de lo anterior, Las garantías serán devueltas en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas Especiales. 10.6 Todos los documentos antecedentes comerciales y personales y demás datos, se presumirán fidedignos.

De este modo, la Municipalidad se basará en el contenido de dichos antecedentes para el análisis de la propuesta, sin perjuicio de requerir mayor información cuando lo estime necesario. Cualquier falsedad en los datos y documentos proporcionados, falsificación de firmas, timbres o simulación de documentos, etc., será de exclusiva responsabilidad del proponente, sin perjuicio de las acciones legales a que diera lugar contra los autores.



11. RECEPCIÓN Y ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA:

11.1 Las ofertas deben ser enviadas por lo oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de información (Portal www.mercadopublico.cl)

11.2 Antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas señaladas en el Portal www.mercadopublico.cl sección "Etapas y Plazos", los oferentes deberán ingresar la(s) oferta(s) económica (s) expresada (s) en valor (es) NETO (s). 11.3 La recepción y apertura de las ofertas se efectuará electrónicamente, en la fecha y hora señaladas en el portal www.mercadopublico.cl en la sección "Etapas y Plazos".

11.4 En la eventualidad que el Portal Mercado Público no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, ésta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

11.5 **Antecedentes omitidos por los oferentes:** En virtud del artículo N° 40 de del reglamento de la Ley N° 19.886, se faculta a la Comisión de Apertura y Evaluación, para aceptar una oferta en la que se haya omitido determinados antecedentes, o no se cumpla con algún requisito o documento exigido para la presentación de la misma, cuando a juicio de la Comisión Evaluadora, tales omisiones no recaigan sobre un aspecto esencial de la propuesta pública, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de estricta sujeción a las Bases Administrativas y de igualdad de los oferentes, y se informa de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

En este sentido, la Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se haya producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Estos antecedentes podrán ser solicitados en un plazo breve y fatal destinado al efecto. El plazo destinado a la presentación de los antecedentes, si así lo determina la Comisión, será de 48 horas contado desde el requerimiento vía Portal. En estos casos, se evaluará el criterio de "Cumplimiento de los Requisitos Formales de presentación de la oferta", asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido. Sin embargo, si un oferente, a solicitud de la Comisión de Apertura y Evaluación no ingresa, en el plazo estipulado a través de Foro Inverso la información solicitada, o la fecha de emisión del documento que adjunte es posterior a la fecha de cierre de la licitación en el Portal o, si no cumple con lo solicitado, se rechazará su oferta.

12 CAUSAS DE RECHAZO DE LA OFERTA:

De aplicación inmediata, sin derecho a participar en las etapas siguientes:

- a) Entrega de antecedentes físicos después de la hora de cierre de recepción de oferta en el Portal www.mercadopublico.cl
- b) Antecedentes de la propuesta incompletos, considerado cada uno de los archivos por separado (se refiere a la no presentación de un antecedente), cuando tales antecedentes sean considerados esenciales de la propuesta y la admisión de su omisión confiera una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Con la salvedad que la Comisión de Apertura y Evaluación proceda de acuerdo a lo establecido en el punto 11.5 de las presentes Bases. Salvo que dicho documento se encuentra vigente en Chileproveedores.
- c) Si un oferente, a solicitud de la Comisión de Apertura y Evaluación, no ingresa en el plazo estipulado a través de Foro Inverso la información solicitada, o la fecha de emisión del documento que adjunte, es posterior a la fecha de cierre de la licitación en el Portal
- d) Si el valor Neto de la oferta ingresada al Portal www.mercadopublico.cl difiere del valor neto señalado en el formulario oficial de la propuesta.
- e) Si la garantía de Seriedad de la Oferta es por un monto o un plazo menor a lo solicitado, o no esté tomada a nombre de la Municipalidad de Los Lagos.
- f) Si en el Anexo N° 3, Formulario de Oferta Económica Simple, incompleto.



- g) Si la oferta presentada excede el Presupuesto máximo de la Licitación indicado en el punto 6.2 de las presente Bases.
- h) Si el plazo de ejecución excede el plazo máximo de entrega de los productos indicado en el punto 3.1 de las presentes Bases.
- i) Si el oferente no cumple con el 100 % de los bienes o servicios solicitados por el municipio según anexo económico.
- j) Si el oferente no presenta antecedentes que acrediten la cobertura radial de su radioemisora tanto en el sector urbano y rural de la comuna de Los Lagos o si éstos resultaren incompletos o notablemente falsos.
- k) Si el oferente no cumple con presentar en su oferta técnica (Anexo 4) el detalle de uno o más productos o servicios solicitados. Con la salvedad que la Comisión de Apertura y evaluación proceda de acuerdo a lo establecido en el punto 11.5 de las presentes Bases.
- l) Presentación de certificados o documentos o documentos caducados a la fecha del acta de apertura de la propuesta según plazo de vigencia consignado por el organismo emisor en el documento. Cuando tales certificados o documentos sean considerados esenciales de la propuesta y su admisión confiera una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Con la salvedad que la Comisión de Apertura y Evaluación proceda de acuerdo a lo establecido en el punto 11.5 de las presentes bases.

13. FORMA DE PAGO:

13.1 La modalidad de pago se efectuará en un máximo de 30 días corridos, previa recepción de la Factura correspondiente y certificación de recepción conforme de los productos por la unidad Mandante de la presente licitación

13.2 La factura deberá extenderse a nombre de la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS" RUT 69.200.600-3, Giro Servicios Público, con domicilio en Calle San Martín N° 1, Comuna de Los Lagos.

13.3 El oferente deberá en caso de existir Factoring, hacer entrega a la Unidad Mandante, la suscripción del contrato de Factoring. Para ello deberá adjuntar Carta de Cesión de Factura emitida por la Empresa Factoring, legalizada ante Notario o en su defecto Certificado de Anotación en el Registro emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII); dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 del reglamento de la Ley 19.886. La Unidad Mandante acusará recibo de la información por el medio de comunicación que estime oportuno y eficiente, debiendo dejar constancia de haber cumplido con el trámite.

14. ADJUDICACIÓN

14.1 Las condiciones y requisitos administrativos y/o técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas. No obstante, será materia de la oferta presentada por el oferente, la presentación y descripción de otro tipo de garantías, servicios y adicionales no mencionados en las presentes Bases y sus documentos relacionados, los que serán evaluados favorablemente de ser ventajosos para la Municipalidad.

14.2 La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar fundamentadamente todas o cada una de las ofertas, conjunta o individualmente, sin que ello otorgue al proponente derecho a indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

14.3 Los criterios de evaluación de la presente propuesta, que serán utilizados por la Comisión de evaluación, se establecen en el cuadro siguiente, se adjudicará la oferta correspondiente a quien obtenga el mejor puntaje en el proceso de evaluación.



CRITERIOS	PONDERACIÓN
a) PRECIO	30%
b) ENTREGA SERVICIOS SOLICITADOS	30%
c) PRESENCIA COMUNAL	30%
d) CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALS	10 %

a) PRECIO (30%):

1° LUGAR OFERTA ECONOMICA	10 PUNTOS 30%
2° LUGAR OFERTA ECONOMICA	8 PUNTOS 24%
3° LUGAR OFERTA ECONOMICA	6 PUNTOS 18%
4° LUGAR OFERTA ECONOMICA	4 PUNTOS 12%
5° LUGAR OFERTA ECONOMICA	2 PUNTOS 6%

B) ENTREGA DE SERVICIOS SOLICITADOS (30%)

DETALLE	PUNTOS
La oferta supera lo requerido	10 puntos 30%
La oferta cumple con lo requerido	5 puntos 15%

C) PRESENCIA COMUNAL 30%

El proveedor cuenta con estudio radial dentro de la comuna de Los Lagos.	10 PUNTOS === 30%
El proveedor cuenta con estudio radial fuera de la comuna,	5 PUNTOS ===15%



D) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (10%)

Se considera si el proponente cumplió en su oferta, con todos los documentos solicitados en las presentes Bases: (No obstante haber subsanado la falta de alguno de tales requisitos, previo requerimiento de la Comisión de Apertura y evaluación), según la siguiente Tabla:

Cumple con la totalidad de los requisitos formales solicitados en las bases al momento de realizar la apertura de las ofertas	10 puntos = 10%
Cumple parcialmente con los requisitos formales solicitados en las Bases al momento de realizar la apertura de las ofertas, cuyo requerimiento fue subsanado o aclarado a través de foro inverso del Portal www.mercadopublico.cl	5 puntos = 5%

14.4 La Municipalidad, se reserva el derecho de adjudicar la propuesta de acuerdo a lo que más convenga a sus intereses.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la propuesta de acuerdo a lo que más convenga a sus intereses.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá declarar desierta la presente propuesta, por no ser ninguna conveniente según sus intereses.

La Municipalidad comunicará, a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado de la propuesta, comenzando a regir una vez aceptada la orden de compra, en los plazos establecidos.

14.5 Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de "precio". En caso de mantenerse la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "entrega de los servicios solicitados". En caso de mantenerse la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "presencia comunal" y, por último, el criterio "Cumplimiento de los requisitos formales"

14.6 En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación, se utilizarán dos decimales.

14.7 **REVOCACIÓN** Se podrá otorgar el estado "revocada" cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante mediante resolución o acto administrativo, siempre fundados que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.

14.8 **SUSPENSIÓN:** A través de este procedimiento se podrá congelar el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Este estado procede cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordena esta medida. Este estado puede asignarse desde la



publicación de las Bases hasta la adjudicación.

14.9 REINCORPORACIÓN DE OFERTAS: El proceso de reincorporación de ofertas corresponde a la funcionalidad que faculta a un usuario supervisor de un proceso de adquisición, poder reincorporar una oferta en caso de que se hay descartado a un oferente por error durante el acta de apertura.

La reincorporación de ofertas se podrá realizar cuando el proceso de adquisición se encuentra en estado cerrado. Una vez reincorporada, se puede continuar con la Apertura y la adjudicación según corresponda.

15. COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN:

15.1 Será una sola comisión quien abrirá y revisará la existencia de los antecedentes de las ofertas y posteriormente evaluará las mismas. Dicha Comisión estará integrada por los siguientes cargos o quien los subrogue.

- Director de administración y Finanzas
- Unidad SECPLAN
- Asesor de Prensa

15.2 Los integrantes titulares de la Comisión podrán ser reemplazados por el Subrogante de acuerdo al orden de subrogación estipulado en la Ley o en el correspondiente Decreto Alcaldicio, según sea el caso, o también podrá ser reemplazado por un representante designado por el titular.

15.3 La Unidad requirente interesada coordinará y notificará mediante memorándum interno o correo electrónico a los miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación de la fecha y hora del acto de apertura.

15.4 La Comisión será presidida por el director de Administración y Finanzas o por su subrogante o en su defecto por su representante, a fin de definir y gestionar cada una de las acciones que en conjunto adopte la Comisión, correspondiéndole, por ende, el voto dirimente.

15.5 Decepcionadas las ofertas, la Comisión deberá evaluar y estudiar los antecedentes de cada una de ellas, emitiendo una decisión fundada que propondrá en su respectivo informe al alcalde para la emisión del correspondiente Decreto Alcaldicio.

Esta Comisión realizará la apertura electrónica de la presente Licitación Pública, debiendo aceptar las ofertas en la medida que cumplan con los antecedentes y la documentación administrativa solicitada en el punto 10.1 y 10.2 de las Bases Administrativas Especiales. En caso que alguna oferta no cumpla con los requerimientos solicitados podrá ser rechazada. A este efecto, se emitirá la Apertura Administrativa Electrónica en la cual quedarán registrados todos los oferentes aceptados y rechazados para la propuesta.

Los oferentes que fueron aceptados pasarán al proceso de comprobación de los documentos entregados y a revisión del contenido de dichos antecedentes. Esta revisión permitirá distinguir aquellas ofertas que pasarán a evaluación y aquellas que queden fuera de Bases. La Comisión se reserva la facultad de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma o errores menos evidentes o que obedezcan a una justa causa de error, siempre que la información defectuosa o errónea no sea de fondo, no se refiera a aspectos esenciales, no altere el tratamiento igualitario de todos los proponentes y no impida la correcta evaluación de las propuestas. Todo ello, sin perjuicio de lo señalado en el punto 11,5 de las presentes Bases.

La comisión queda facultada para realizar consultas a expertos en temas relacionados con la propuesta, solicitar informes técnicos ante dudas, inquietudes o aclaraciones que estime conveniente, para transparentar el proceso y dar recomendaciones más claras respecto a él o los proponentes a adjudicar.



16. CONTRATO Y SU DURACIÓN

16.1 Se contempla la firma de un contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la adjudicación en sistema de información www.mercadopublico.cl el cual está vigente desde la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024.

16.2 Durante la ejecución del contrato se producen hechos que, previa calificación de la unidad mandante respectiva, ameriten aumento o disminución de plazos, podrá modificarse el respectivo contrato, con la anuencia del adjudicatario y sin necesidad de llamar a nueva propuesta. Todo lo anterior enmarcado en la Ley N° 19.886 de contratación y Compras Públicas y su reglamento.

La Municipalidad podrá adjudicar al oferente que le siga en el puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas y los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, en caso de que el proveedor adjudicado:

- a) Se rehúse de aceptar y ejecutar en el plazo establecido para estos efectos.
- b) No entregue la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en el plazo establecido para estos efectos.
- c) No cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases para contratar.
- d) Desista de su oferta o sea inhábil para contratar

- e) No mantenga inscripción vigente en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl al momento de la emisión de la orden de compra, en tal caso tendrá un plazo de 7 días hábiles para habilitarse en este Registro.

16.3 El adjudicatario responderá en forma única y exclusiva por los daños y perjuicios que se produzcan a las personas o bienes propios, municipales o de terceros, con motivo u ocasión del servicio contratado, ya sea de su ejecución o inejecución.

15.4 Se deja constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases y anexos, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el contrato que se realice con el adjudicado y sus modificaciones, si existieran; y éste se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se deriven. 16.5 El contratista tiene que solicitar, a través de carta ingresada por la oficina de partes de la Municipalidad, la recepción total o parcial de los servicios, o en su defecto a requerimiento de la unidad mandante, proceso que debe realizarse antes de la vigencia de la Garantía de fidel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

17. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

17.1 La Municipalidad podrá poner término anticipado a la contratación en forma administrativa mediante Decreto Alcaldicio por incumplimiento de la empresa a las obligaciones contraídas, en los siguientes casos: a) Incumpliendo de las Obligaciones de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. b) Incumplimiento, en que incurra el adjudicado, a las instrucciones y observaciones realizadas por la Unidad Mandante. c) Entrega de los bienes en mal estado, Ej. Destrucción, grave perjuicio, incendio, etc.

- d) Por quiebra o estado de notoria insolvencia de la empresa.
- e) Mutuo acuerdo de las partes.
- f) En general, si la empresa adjudicada no ha dado cumplimiento a las presentes Bases de licitación o a los términos de referencias.
- g) Por Información maliciosa o no fidedigna proporcionada por el proponente, que afecte gravemente las condiciones del contrato.
- h) Por muerte del contratista, si fuere persona natural, o por disolución de la Sociedad si fuere persona Jurídica. i) Por exigir el interés público, la seguridad nacional, el orden público y /o la salubridad pública. j) Por haberse alcanzado el



monto máximo de multas cursadas, referido en el punto 20 de las presentes Bases.

17.2 La Municipalidad podrá poner término anticipado a la contratación en forma administrativa y declara resuelta, mediante la dictación de un decreto Alcaldicio por incumplimiento del contratista a las obligaciones contraídas y/o en los casos enumerados en el 17.1 de las presentes Bases.

17.3 En caso que el contratista no acepte el término anticipado decretado por el municipio podrá reclamar de él dentro del plazo de 5 días corridos contados desde la tramitación del decreto pertinente. El Municipio deberá pronunciarse del reclamo dentro de los 5 días prorrogables por decreto fundado. Transcurrido ese plazo sin que exista reclamo del contratista, el término anticipado se entenderá aceptado por éste.

17.4 En caso de término anticipado del contrato por cualquier causa justificada en las presentes Bases, el Municipio deberá proceder al llamado a la licitación respectivo, salvo de proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 letra b) de la Ley 19.886 y el artículo 10 número 2 del Reglamento de la Ley 19.886.

18. GARANTÍAS

- a) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** no aplica para esta licitación dado que no existen garantías asociadas.
- b) **Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:** no aplica para esta licitación dado que no existen garantías asociadas.

19. DEVOLUCION DE GARANTIAS

19.1 No aplica para esta licitación dado que no existen garantías asociadas.

20. MULTAS

20.1 Según lo dispuesto en el punto 31. De Las Bases Administrativas Generales.

20.2 Dictado el decreto que dispone el cobro de multa, se procederá a notificar inmediatamente al contratista a través de carta certificada dirigida al domicilio establecido por él en el contrato, conjuntamente a esto se realizará el envío de un correo electrónico al e-mail indicado en la licitación pública, a fin de proceder a la liquidación de éste. Es obligación del adjudicatario informar por escrito al municipio cualquier cambio de domicilio y/o correo electrónico, asumiendo las consecuencias que le pueda acarrear la no comunicación oportuna de dicho cambio.

20.3 En caso que el contratista no acepte el cobro de multa decretado por el municipio podrá reclamar de él dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la tramitación del decreto pertinente.

El Municipio deberá pronunciarse del reclamo dentro de los 5 días hábiles prorrogables por decreto fundado. Transcurrido ese plazo sin que exista reclamo del contratista, la multa se entenderá aceptada por éste.

a) MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:

Según bases Administrativas Generales punto 31.

b) MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Si el contratista adjudicado no cumple con lo señalado en las presentes Bases Administrativas Especiales, se aplicará una multa de 1 U.T.M. por cada día en que se observe o mantenga el incumplimiento.

OBSERVACIONES:

Los días de atraso se contarán en días corridos a partir de la fecha de término del plazo pactado y las sanciones correspondientes serán efectuadas por la unidad mandante.

21 SANCIONES

21.1 Si el oferente adjudicado se desiste de su oferta total o parcialmente, no acepte la orden de compra derivada de la adjudicación por causas imputables a él, dentro de los plazos establecidos, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la



adjudicación y proceder a re-adjudicar la licitación.

21.2 El oferente adjudicado, que no hubiere dado cumplimiento a las presentes Bases, oferta técnica o plazos de entrega, dará lugar para comenzar a regir las multas correspondientes.

21.3 Cualquier incumplimiento por causas imputables al oferente adjudicado, facultará al mandante para poner términos anticipado a éste, por simple resolución administrativa.

22 SUPERVISIÓN TÉCNICA

22.1 La supervisión técnica está a cargo de la unidad mandante que, para este caso, será **Administración Municipal** por intermedio de quien éste designe y comunique oportunamente, para el monitoreo de la entrega y recepción de los Servicios de difusión radial de las actividades municipales año 2024. Las observaciones deberán ser notificadas por escrito al oferente adjudicado. Una vez que el proveedor haya recibido las correspondientes observaciones se entenderá notificado de ellas. El incumplimiento de esta cláusula por parte del contratista implicará la aplicación de una sanción, según lo establecido en los puntos 20 y 21 de las presentes Bases.

23 CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes que el Municipio conozca con motivo del contrato y no podrá hacer uso de éstos para fines ajenos a las presentes Bases y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o parte esta información ya sea durante la vigencia del Contrato como después de su finalización.

Esta prohibición afecta al proveedor, su personal directo e indirecto, sus consultores, subcontratistas y al personal de éstos, en cualquier calidad, que se encuentren ligados al contrato en cualquiera de sus etapas, y su responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración del Contrato.

El proveedor sólo podrá copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las presentes Bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el Municipio podrá terminar anticipadamente el Contrato, encontrándose facultado para cobrar la garantía que corresponda, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que procedieren.

24. ACEPTACIÓN Y SANCIONES

24.1 En virtud de presentarse el oferente a una licitación, pública o privada, acepta expresamente los procedimientos establecidos por la Municipalidad de Los Lagos para la contratación, ejecución, fiscalización, control, recepción y aplicación de sanciones contempladas en la presente Licitación Pública.

24.2 En caso de aplicación de sanciones, cualquiera sea su naturaleza, éstas se efectuarán administrativamente y sin forma de juicio, con solo mérito de lo informado por la supervisión técnica.

24.3 Lo anterior sin perjuicio de las impugnaciones administrativas o judiciales que estime interponer la Municipalidad de Los Lagos, el proponente y/o el contratista.

25 CALENDARIO DE LA PROPUESTA

25.1 Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio están establecidas en la Ficha de la licitación correspondiente publicada en el portal www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes Bases a partir de su publicación en el portal. 25.2 La Municipalidad de Los Lagos, podrá adjudicar en una fecha distinta a la estipulada dentro de los plazos obligatorios, cuando por razones de orden técnico y /o administrativo no sea posible cumplir con dicho plazo. 25.3 En caso de no cumplirse con la fecha de adjudicación indicada en las presentes Bases de licitación, la Municipalidad publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl informando allí las razones del atraso.